

## **Acta de Fallo**

Acta de fallo del procedimiento del concurso por invitación a cuando menos **Cinco Personas** No. **MC-OP/FORTA-18-41**, relativo a la obra **“CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE EVENECER ENTRE CALLE REFORMA Y CALLE PIRULES DEL 0+000.00 AL 0+120.00.”** Ubicada en San Juan Cuautlancingo, municipio de Cuautlancingo; puebla.

Siendo las 10:00 horas. del día 20 de Noviembre de 2018, reunidos en las oficinas del comité municipal de obra pública para el municipio de Cuautlancingo, ubicadas en calle Carmen numero 10 Colonia Estrellas del Mar, Cuautlancingo; Puebla. Las personas cuyos nombres, presentación y firmas aparecen al calce de este instrumento, para levantar la presente acta y dar a conocer el resultado referente al concurso de obra pública N.º. **MC-OP/FORTA-18-41**. Acto realizado en fundamento al artículo 35 fracción III, de la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de puebla.

La convocante una vez efectuada la evaluación de las proposiciones, hace mención de las razones por la cual su propuesta fue aceptada o desechada, en base al dictamen de fallo presidido por la convocante.

### **CONSTRUCCIONES DEWAR, S.A. DE C.V.**

Su propuesta es descalificada conforme a los siguiente:

una vez hecho el análisis a la propuesta presentada por la empresa, se verifica que cumplió con lo solicitado en las bases para este concurso, por lo que se determina la solvencia legal, técnica y económica, se descalifica porque resulta ser económicamente menos conveniente para el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo; Puebla.

### **KARINA ARISBE PASTRANA TENORIO.**

Su propuesta es descalificada conforme a los siguiente:

una vez hecho el análisis a la propuesta presentada por la empresa, se verifica que cumplió con lo solicitado en las bases para este concurso, por lo que se determina la solvencia legal, técnica y económica, se descalifica porque resulta ser económicamente menos conveniente para el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo; Puebla

### **CONTRUFORTE, S.A. DE C.V.**

Su propuesta es descalificada conforme a los siguiente:

una vez hecho el análisis a la propuesta presentada por la empresa, se verifica que cumplió con lo solicitado en las bases para este concurso, por lo que se determina la solvencia legal, técnica y económica, se descalifica porque resulta ser económicamente menos conveniente para el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo; Puebla

### **CONSTRUCCIONES KRAMER DEL CENTRO, S. DE R. L. DE C.V.**

Su propuesta es descalificada conforme a los siguiente:

una vez hecho el análisis a la propuesta presentada por la empresa, se verifica que cumplió con lo solicitado en las bases para este concurso, por lo que se determina la solvencia legal, técnica y

## **Acta de Fallo**

económica, se descalifica porque resulta ser económicamente menos conveniente para el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo; Puebla

### **ROCODA, S.A. DE C.V.**

una vez hecho el análisis a la propuesta presentada por la empresa, se verifica que cumplió con lo solicitado en las bases para este concurso, por lo que se determina la solvencia legal, técnica y económica, además de ser la propuesta que resulta económicamente más conveniente para el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo; Puebla

Finalmente con fundamento en el dictamen de fallo, el comité municipal de obra pública del municipio de Cuautlancingo, emitió el fallo a favor de: "**ROCODA, S.A. DE C.V.**" por un monto de \$ 1,394,792.26 (Un millón trescientos noventa y cuatro mil setecientos noventa y dos pesos 26/100 M.N.) sin I.V.A. porque resulta solvente ya que reúne los criterios de adjudicación establecidos en las bases correspondientes, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y financiamiento.

Se notifica a la empresa adjudicada; "**ROCODA, S.A. DE C.V.**" representada por el C. Guillermo Rame Tanus, que la firma de contrato se realizara el día 21 de Noviembre del presente a las 10:00 horas. en las oficinas del comité municipal de obra pública y servicios relacionados para el municipio de Cuautlancingo, ubicadas en calle Carmen numero 10 Col. Estrellas del Mar, Cuautlancingo; puebla.

El plazo de ejecución será del día 22 de Noviembre al 24 de Diciembre de 2018 (33 días naturales) de conformidad con lo estipulado en el punto 1.2 (fechas estimadas de inicio y terminación) de las bases, así como en la cláusula séptima (plazo de la ejecución) del modelo de contrato.

El comité municipal de obra pública y servicios relacionados, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 fracción III segundo párrafo, de la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de puebla, procederá a dar por escrito a los licitantes restantes las razones por las cuales su proposición no fue ganadora.

Se cierra la presente acta siendo las 10:48 horas del mismo día de su inicio, reunidos en las oficinas del comité municipal de obra pública y servicios relacionados para el Municipio de Cuautlancingo; Puebla.

Presidenta del comité municipal de obra publica

**C. María Guadalupe Daniel Hernández**

## **Acta de Fallo**

Secretario Técnico

Secretario Ejecutivo

**C. Ezequiel Marcos Hernández Juárez**

**C. José María Meza Pérez**

Representante de contraloría

**Lic. Fernando Romero Hernández**

Vocal 1

Vocal 2

**C. Ariadna Elizabeth Meléndez Sarmiento**

**C. Edgar Gamboa Cuazitl**

Vocal 3

**C. Patricia Mendieta Ramos**

## **Acta de Fallo**

Empresa participante

**CONTRUFORTE, S.A. DE C.V.**  
C. Fernando Ruiz Bermúdez

Empresa participante

**C. KARINA ARISBE PASTRANA TENORIO.**  
Persona Física Con Actividad Empresarial

Empresa participante

**ROCODA, S.A. DE C.V.**  
C. Guillermo Rame Tanus

Empresa participante

**CONSTRUCCIONES DEWAR, S.A. DE C.V.**  
C. Eric Fernández Hernández

Empresa participante

**C. CONSTRUCCIONES KRAMER DEL  
CENTRO, S.R.L.. DE C.V.**  
C. German Mateo Juárez